

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2015 00006 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Elvis de Jesús Chadid Gaibao
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa -Ejército Nacional

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo dispuesto en las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del proceso de la referencia, se procederá a aprobar la liquidación de costas procesales realizada por Secretaría¹.

El numeral 5 del citado artículo dispone:

"5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."

En el numeral décimo de la parte resolutive de la sentencia proferida el 1 de junio de 2018² se condenó en costas a la parte demandada, señalando como agencias en derecho el **"0.2% del valor de las pretensiones de la demanda"**, sin que el rubro incluido por tal concepto en la liquidación de costas practicada por la Secretaría corresponda al cálculo ordenado.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REHÁGASE la liquidación de costas en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Condena costas 1ª instancia	\$457.740,00	1-4, c. 1
Oficio	\$25.000,00	331, c. 2
Total	\$482.740,00	

SEGUNDO: APRUÉBASE la liquidación de costas procesales en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$782.740,00).

TERCERO: Ejecutoriado este proveído, **ARCHÍVESE** el expediente previas las anotaciones en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

¹ Folio 335, c. 2.

² Folio 227, c. 1